



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 21762/10 y la Res. CM N° 607/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, el Dr. Fernando Degaudenzi, Secretario Letrado en la Unidad Consejera Dra. Liliana Blasi, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 607/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió al mencionado Funcionario licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 07 de septiembre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Dr. Degaudenzi presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 09 de agosto de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 607/09 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada al Dr. Fernando Degaudenzi, Secretario Letrado en la Unidad Consejera Dra. Blasi, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 607/09, hasta el día 08 de agosto de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Fernando Degaudenzi y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010